

sitúa entre el 30% y el 60% de la requerida en cada caso, la multa sería del 15% del valor de la obra que se encuentra fuera de los límites a los que deba ajustarse.

c) Si el incumplimiento de las reglas de distancia es superior al 60% de la requerida en cada caso, la multa sería del 20% del valor de la obra situada fuera de los límites a los que deba ajustarse.

D) Concurrencia de dos o más supuestos de incumplimiento

En caso de concurrencia de dos o más incumplimientos de la normativa aplicable, la sanción se impondría por el importe que resulte del incumplimiento de mayor gravedad.

E) Parcelaciones con infracción de disposiciones de la Ley del Suelo

-En los casos de parcelaciones con infracción de las disposiciones de la Ley del Suelo y Reglamentos de desarrollo y de la Ley 12/86 de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, la sanción será la máxima de las que se citan en los artículos 66 a 75 del Reglamento de Disciplina Urbanística, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al beneficio obtenido calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 12/1986, de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia y sin que los terrenos resultantes de la parcelación se consideren solares ni se permita edificar en ellos.

F) Obras de urbanización realizadas sin previa aprobación del Plan y Proyecto de Urbanización exigibles

a) En aquellas en las que con posterioridad a la incoación del expediente de infracción urbanística se haya procedido a la legalización, obteniendo la preceptiva licencia municipal y habiendo satisfecho el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la multa será del 1% del valor de las obras.

b) En aquellas en las que no se haya procedido a su legalización, se declararán clandestinas sin derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, por aplicación de la legislación urbanística o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales se requiera la demolición de las obras, y la multa será del 5% del valor de las obras, impidiéndose los usos a que diere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

c) Si no es legalizable, la multa será del 15% del valor de las obras de urbanización.

G) Obras realizadas en viales, zonas verdes, bienes de dominio público y demás lugares que se mencionan en el artículo 319.1 del Código Penal

-La multa será del 20% del valor de las obras realizadas, hasta el momento en que se desarrolle reglamentariamente el artículo 269.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin perjuicio de lo que pueda derivarse del procedimiento penal a que pueda dar lugar dichos actos.

H) En los restantes supuestos no contemplados en los anteriores apartados, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Ámbito de aplicación

Los anteriores criterios se aplicarían en los siguientes supuestos:

a) En aquellos expedientes que se siguen por infracción urbanística que se encuentren pendientes de imposición de la correspondiente sanción.

b) En aquellos expedientes en los que ha impuesto la correspondiente sanción y la misma ha sido recurrida, encontrándose pendiente de resolver el recurso interpuesto, siempre que la aplicación de los presentes criterios sean más beneficiosos para el obligado al pago de la sanción.

c) En aquellos expedientes que se encuentren en curso de proceso recaudatorio, bien en vía voluntaria o ejecutiva, previa petición individualizada de cada interesado de revisión de la sanción impuesta y comprobación por parte de la Administración de que la misma se encuentra incurso en alguno de los nuevos criterios, y previo pago efectivo de la sanción revisada.

Las peticiones de revisión conforme a impresos normalizados se podrán presentar hasta el día 31 de enero de 1997.

Lorca, 16 de diciembre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 290

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1996, se ha aprobado la modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basuras.

La anterior aprobación que tiene carácter provisional se somete a exposición por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 3 de enero de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda, Guillén Marco.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 278

MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO
NOTARIO
(Cartagena)

En Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que, como consecuencia del procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca seguido ante mí con el número 6/1996, a instancia de la mercantil "Banco Popular Español, S.A." contra don Juan Martínez Peña y su esposa doña Isabel Colmena Pineda y don Gaspar Tovar Martínez y su esposa doña María Rabal Ros, va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar en la parcela MG13-A en la Gran Vía de La Manga, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, sobre una parcela de setecientos setenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, que consta de lo siguiente: Planta de sótano, destinada a garaje, con una superficie útil de ciento diecinueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados; planta baja, distribuida en porche, salón, comedor, distribuidor, pasillo, paso, cocina, baño y dos dormitorios; y planta de piso, que dispone de distribuidor, dos baños, seis dormitorios y otro distribuidor; la superficie útil de las dos plantas es de doscientos treinta y nueve metros once decímetros cuadrados, y la construida, de doscientos sesenta y seis metros y un decímetro cuadrados. La total superficie útil de la vivienda computando la planta de sótano es de trescientos cincuenta y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda por el frente con la Gran Vía de La Manga; por la derecha entrando, con la parcela MG13-B; izquierda o Norte, senda 10 y parcela MG12; y fondo o Este, parcela MG13-B.

Inscripción: Tomo 764 del archivo, libro 153 de la 2.ª sección, folio 164, finca 11.130-N. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.ª A, a las once horas del miércoles día diecinueve de febrero de 1997, y servirá de tipo la cantidad de treinta y seis millones de pesetas.

En caso de quedar desierta o fallida la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar a las once horas del martes día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de tipo una cantidad igual al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Y de quedar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar a las once horas del miércoles día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y para participar en la tercera, el veinte por ciento del tipo de la segunda.

El Notario: Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 279

MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO
NOTARIO
(Cartagena)

En Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que, como consecuencia del procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca seguido ante mí con el número 7/1996, habiéndose iniciado en acta autorizada en 21 de junio de 1996 por el que fue Notario de Cartagena don Luis Pérez-Escolar Hernando con el número 890 de protocolo, a instancia de la mercantil "Banco Popular Español, S.A." contra la también mercantil "Jaloque, S.A.", va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno en parte montuoso y en parte laborable, en el lugar de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de cabida veintinueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, terrenos del Estado; Sur, carretera de Cabo de Palos y Juan Hernández García; Este, José Hernández Montoro; y Oeste, Juan Hernández García y camino que conduce a terrenos del Estado. Existe en ella una nave industrial en planta baja con una superficie construida de mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, con los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento.

Inscripción: Registro de La Unión, tomo 816, libro 385 de la 1.ª sección, folio 85, finca número 16.188-N.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.ª A, a las diez horas treinta minutos del miércoles día diecinueve de febre-

ro de mil novecientos noventa y siete, y servirá de tipo la cantidad de doscientos millones de pesetas.

En caso de quedar desierta o fallida la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar a las diez horas y treinta minutos del martes día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de tipo una cantidad igual al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Y de quedar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar a las diez horas y treinta minutos del miércoles día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y para participar en la tercera, el veinte por ciento del tipo de la segunda.

El Notario: Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 280

**MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO
NOTARIO
(Cartagena)**

En Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que, como consecuencia del procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca seguido ante mí con el número 8/1996, habiéndose iniciado en acta de fecha 21 de junio de 1996 autorizada por el que fue Notario de Cartagena don Luis Pérez-Escobar Hernando con el número 891 de protocolo, a instancia de la mercantil "Banco Popular Español, S.A." contra la también mercantil "Prefabricados Mar Menor, S.A.", va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Rústica.-Un trozo de tierra riego de pozo y motor que forma parte de la hacienda denominada "Torre del Negro", en la diputación del Lentiscar, término de Cartagena, de haber una hectárea, cuarenta y un áreas y doce centiáreas, y dentro de su perímetro un almacén de planta baja que ocupa una superficie cubierta de setenta y dos metros cuadrados, y un local destinado a oficina separado de la anterior edificación, ocupando una superficie de veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, terreno

que se reservó José Sainz Moreno, carretera que parte de la Nacional 332 en la Torre del Negro a Cartagena, pasando por Los Beatos, por medio; Sur, herederos de José Antonio Luengo y Gregorio Sánchez Sánchez; Este, carretera Nacional 332 de Cartagena a Alicante; Oeste, transformador de Hidroeléctrica Española y Caserío de la Ermita de San José, camino por medio.

Inscripción: Registro de La Unión, tomo 806, libro 158 de la 2.ª sección, folio 60, finca número 6.702.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del miércoles día 19 de febrero de 1997, y servirá de tipo la cantidad de cincuenta millones de pesetas.

En caso de quedar desierta o fallida la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del martes día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de tipo una cantidad igual al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Y de quedar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del miércoles día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y para participar en la tercera, el veinte por ciento del tipo de la segunda.

El Notario: Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 281

**ENTIDAD ADMINISTRATIVA
"MAR DE CRISTAL"**

La Junta Rectora de la Entidad Administrativa Jurídico Urbanística colaboradora y de conservación polígono 1 Mar de Cristal (Cartagena), por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1996, adoptó entre otros el acuerdo de que para reclamar el pago por vía ejecutiva de las cuotas comunes, del corriente año 1996 y anteriores correspondientes a cada uno de los propietarios de las parcelas y viviendas enclavadas en la jurisdicción de la entidad, realizar la notificación por el presente edicto, con los efectos prevenidos en la ley, de aquellos propietarios cuyas cartas han sido devueltas o rehusadas, o se encuentran en ignorado paradero para la entidad, cuya relación nominal, propiedad e importe se detallan.

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.	Propiedad	Importe/pesetas
01	Alarcón García, José	22 148 580	Chalet, parcela 3	51.097
02	García Agra, J. Luis	09 627 243	Edificio Goya, 8.º A	23.308
03	García Martínez, Gregorio	22 932 675	Edificio Sirena, 2.ª-3.º A	9.833
04	Guillamón Galindo, Esteban	22 909 182	Edificio Sirena, 2.ª-5.º A	9.833
05	Heras Villanueva, Carmen	50 130 278	Edificio Casa 8 H	17.145
06	Licor Store, S.A.	G30 650 543	Chalet, parcela 21	71.754
07	Mira Martínez, M. Román	22 885 620	Casa 6 E	21.103
08	Montserrat Rodríguez, Fca.	36 535 543	Edificio Goya, garage 3	10.920
09	Montserrat Rodríguez, Fca.	36 355 543	Edificio Goya, garage 17 B	18.422
10	Montserrat Rodríguez, Josefa	36 552 491	Edificio Goya, garage 17 C	16.198
11	Montserrat Rodríguez, Hermanas	36 542 323	Edificio Goya, garage 17 D	14.807
12	Montserrat Rodríguez, Hermanas	36 542 323	Edificio Goya, garage 17 E	10.305
13	Martínez Zamora, Hermanos	—	Claudio Coello, 7	71.754
14	Nieto Martínez, Josefa	22 905 175	Casa 8 A	17.145
15	Ricote Gordo, Manuel	00 243 413	Casa 8 G	17.145
16	Rodríguez González, Elena	50 816 783	Edificio Goya, 14 E	18.831
17	Rodríguez Rubio, Jesús	22 861 420	Edificio Goya, 4 D	14.807
18	Rubio Gómez, María Victoria	05 105 749	Edificio Goya, 8 B	18.422
19	Sánchez Marcos, Pilar	01 584 462	Edificio Geranio, 5 D	15.180
20	Serrano Balibrea, Juan	22 178 661	Edificio Goya, 9 C	16.198
21	Torralba Tejera, Miguel	00 846 195	Dúplex Gitanilla, 1	22.082
22	Vilar Fernández, José	22 777 302	Edificio Rosa, 3 E	11.756
23	Wilhelm Wargula, Otto	—	Dúplex Nardo 9	36.300

Los plazos legales y estatutarios para presentar las correspondientes alegaciones, serán contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Mar de Cristal (Cartagena), 21 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan Pérez Melgar.

Número 240

COMUNIDAD DE REGANTES «LA JAIRA» ABANILLA (MURCIA)

Don Joaquín Nicolás Navarro, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira», de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de enero de 1997 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, s/n., de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2.º-Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 3.º-Examen y aprobación de las cuentas correspondiente al año 1996.
- 4.º-Examen y aprobación del presupuesto, de gastos e ingresos, para el año 1997.
- 5.º-Admisión de nuevos socios comuneros.

6.º-Establecer, nueva derrama, para el fin de las obras.

7.º-Elección de dos Censores de Cuentas y de tres partícipes para la firma del acta.

8.º-Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 30 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comunidad.

Nota: Para tener acceso a la junta deberá presentar esta convocatoria, y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas.

Número 286

COMUNIDAD DE REGANTES "LA PURÍSIMA" ULEA (MURCIA)

A sus partícipes, informa: Que, en la convocatoria a Junta General a celebrar el 26-1-1997, inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 297, de 24-12-1996, se ha omitido "involuntariamente" por el señor Secretario de la misma, el punto Renovación de cargos, por lo que éste pasará a ocupar el punto 5.º y, ruegos y preguntas será el punto 6.º

Ulea, 30 de diciembre de 1996.—El Presidente, P.O. el Secretario.